

**Convenio de colaboración** que celebran por una parte, el órgano político-administrativo en Tlalpan, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA DELEGACIÓN**", representada en este acto por el Director General Jurídico y de Gobierno, **Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, asistido por el **Director General de Desarrollo Social Ing. Margarito Javier Rosas**, y por la otra parte, a la "**C. Katia Delgado Saltijeral**", en su carácter de responsable del proyecto, quien en lo sucesivo se les denominará "**LA PROFESIONISTA**", a quienes en su conjunto, se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Con fecha 28 de marzo de 2016, la **Dirección General de Desarrollo Social**, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Operación del Programa Social "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, Tlalpan 2016", en lo sucesivo el "**PROGRAMA**"

**SEGUNDO.** A la fecha se han realizado algunas modificaciones a las Reglas de Operación antes citadas, algunas de las cuales se encuentran pendientes de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entre ellas modificaciones relativas al número de organizaciones sociales y/o profesionales que se beneficiaran en dicho "**PROGRAMA**"

#### DECLARACIONES

##### I.-DECLARA "LA DELEGACIÓN".

I.1. Que es un órgano político-administrativo desconcentrado de la administración pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XIII, XLIV Y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 bis fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2. Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional en Tlalpan, tal y como lo acredita con la **constancia de mayoría de Jefa Delegacional 2015**, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 105 del

 1

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

1.3. Que con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia, de los directores generales, directores de área, subdirectores y jefes de unidad departamental, que establezca el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.4.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en la Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal , en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones , así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..."

1.5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39, fracciones XLIV Y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.

1.6. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la sede de la Jefatura Delegacional, ubicada en plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Ciudad de México.

1.7. Que "LA DELEGACIÓN", a través de "La Dirección General de Desarrollo Social" proporciona el apoyo a la "C. Katia Delgado Saltijeral", para que lleve a cabo el

proyecto denominado "Talleres de sensibilización para la prevención de la violencia de género: Si es dolor lo que sientes, no es amor lo que vives" dirigido a mujeres de Tlalpan.

**II. DECLARA "LA PROFESIONISTA" QUE:**

II. 1.- Que es una persona de nacionalidad mexicana, con domicilio en Unidad, [REDACTED] Ciudad de México, con credencial de elector [REDACTED]

II. 2.-Que encuentra inscrita en el **Registro Federal de Contribuyentes** con clave número [REDACTED].

II. 3.-Que "LA PROFESIONISTA" tiene interés en celebrar el presente convenio y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios, debidamente capacitados, para poder dar cumplimiento a lo señalado en el presente, así como lo establecido en las **Reglas de Operación del Programa Social, "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Tlalpan 2016"**, publicadas el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

**III. DECLARAN "LAS PARTES:**

1. Que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.

2. Que leídas las declaraciones anteriores, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA PROFESIONISTA" se compromete a: Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "Talleres de sensibilización para la prevención de la violencia de género: Si es dolor lo que sientes, no es amor lo que vives", en lo sucesivo "EL PROYECTO" por parte de la profesionista de conformidad con el mismo y con las reglas de operación del "PROGRAMA" como iniciativa social que permita sensibilizar a diferentes grupos de población sobre las estrategias para prevenir la violencia mediante talleres en los centros comunitarios y Cyber de la Delegación Tlalpan.

**SEGUNDA.- PRESUPUESTO. "LA DELEGACIÓN"** otorgará un apoyo económico a la **"LA PROFESIONISTA"** a efecto de que ésta lo destine al proyecto denominado **"Talleres de sensibilización para la prevención de la violencia de género: Si es dolor lo que sientes, no es amor lo que vives"**

El presupuesto destinado a dicho proyecto será de **\$66,000 .00 (SESENTAY SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo estipulado en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de acuerdo a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA PROFESIONISTA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA PROFESIONISTA"**, se compromete a cumplir lo siguiente:

- a) Ofrecer a las mujeres de las comunidades rurales de la delegación Tlalpan diversos elementos teórico-prácticos para prevenir la violencia de género, fortalecer la cultura de la prevención de la violencia de género mediante la identificación de sus tipos y modalidades, causas y consecuencias, con base en el contexto sociocultural de los pueblos oriundos de Tlalpan, analizar junto con los participantes cuales son los impactos que tiene la violencia de género en su salud física y emocional, generar entre las participantes estrategias de auto cuidado basadas en sus propias alternativas y espacios y brindar a las participantes que lo deseen un espacio terapéutico especializado, ubicado en el Pueblo de Santo Tomas Ajusco, con el objetivo de brindarles una apropiada canalización terapéutica. Las actividades y alcances dentro del proyecto solo podrán ser modificados de mutuo acuerdo. **(ANEXO 1, PROYECTO AJUSTADO)**.
- b) **"LA PROFESIONISTA"** se encargará de otorgar los talleres o realizar actividades; así como de brindar los materiales o instrumentos que requieran para las mismas.
- c) Llevar a cabo un registro de listas de asistencia, número de clases, grupos formados o acciones realizadas de acuerdo a los cursos brindados, derivadas de su actuar, así como brindar el contenido de los carteles de difusión.
- d) Reportar y evaluar los avances del proyecto, así como incluir mecanismos de seguimiento y de rendición de cuentas a **"LA DELEGACIÓN"**. Para entregar la segunda ministración se solicitara un informe financiero parcial de las actividades desarrolladas al mes de agosto del presente año. Se establecerá un trabajo coordinado de retroalimentación con **"LA DELEGACIÓN"** para el desarrollo y ejecución adecuada del proyecto: **"Talleres de sensibilización para la prevención de la violencia de género: Si es dolor lo que sientes, no es amor lo que vives"**
- e) **"LA PROFESIONISTA"**, realizará un adecuado uso de las instalaciones debidamente designadas por **"LA DELEGACIÓN"** para la implementación del proyecto, (los espacios serán designados en los diferentes Centros Comunitarios, Ciberescuelas y secundarias de la Delegación):

- f) Será responsabilidad de **"LA PROFESIONISTA"**, la realización de todas y cada una de las actividades hasta la conclusión.
- g) Al finalizar el proyecto, **"LA PROFESIONISTA"** entregará un reporte final o documento de sistematización que incluya: memoria fotográfica descriptiva, listas de asistencia, registro del número de cursos impartidos, número de participantes y evaluaciones del conocimiento adquirido de las y los participantes inicial y final, así como un informe financiero final con comprobantes, máximo al quince de diciembre del 2016.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

- a) Establecer la coordinación y procesos de retroalimentación para el desarrollo adecuado del proyecto en coordinación con la **"LA PROFESIONISTA"**, así como establecer los lugares de trabajo y de la difusión.
- b) Llevar un seguimiento y supervisión del desarrollo del proyecto en el territorio, para tal efecto, también podrá solicitar reuniones, informes o datos sobre el avance del proyecto con **"LA PROFESIONISTA"**
- c) Llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, para que **"LA PROFESIONISTA"** pueda llevar a cabo todas las actividades del proyecto de **"Talleres de sensibilización para la prevención de la violencia de género: Si es dolor lo que sientes, no es amor lo que vives"**, en las instalaciones designadas para tales efectos, sean Centros comunitarios, ciberescuelas o secundarias.
- d) Reservarse el derecho de visitar y observar en cualquier momento el desarrollo del proyecto y exigir a **"LA PROFESIONISTA"**, si procede, la realización de las acciones necesarias para mejorar el proceso y lograr los fines del convenio firmado.

**QUINTA.- DE LOS RESPONSABLES.** Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el convenio y del seguimiento del mismo, así como de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre **"LAS PARTES"**, será la **Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario**, a través de la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres** la responsable por parte de la **"DELEGACIÓN"** y la **C. Katia Delgado Saltijeral** por parte de **"LA PROFESIONISTA"** las cuales podrán en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra cláusula que estimen oportuna.

**SEXTA.- VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año 2016.

**SÉPTIMA.-RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso por escrito a su contraparte notificándola en un término de cinco días hábiles de anticipación, a la fecha en que haya de surtir su efectos la notificación.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** "LA PROFESIONISTA" se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la realización del objeto materia del presente Convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso "LA DELEGACIÓN" será considerada como patrón solidario o sustituto, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social sobre el particular, así como de responsabilidad de subrogación contractual. "LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudiera sufrir en las instalaciones de la misma, tanto el personal de "LA PROFESIONISTA", como los y las beneficiarias que formen parte del proyecto.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otras), así como las coproducciones y su difusión emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así como, gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas objeto del presente y pertenecerán a "LAS PARTES", en el entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento.

**DÉCIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.** "LA DELEGACIÓN", queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiere inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando éstos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, salvo aquella información que sea del dominio público, o bien que lo sea después de habersele entregado a la contra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones deberán ser por escrito; obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, las partes expresan su consentimiento para someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

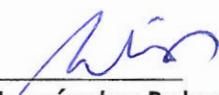
**DÉCIMA CUARTA. DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tienen por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR



CUADRIPLICADO CONSTANDO EN OCHO FOJAS, EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA DELEGACIÓN"

  
\_\_\_\_\_  
Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios  
Mirón  
Director General Jurídico y de Gobierno

POR "LA PROFESIONISTA"

  
\_\_\_\_\_  
C. Katia Delgado Saltijeral  
Responsable del Proyecto

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Margarito Javier Rosas  
Director General de Desarrollo Social.

  
\_\_\_\_\_  
C. Beatriz García Cruz  
Directora de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario

  
\_\_\_\_\_  
C. Carolina Pérez García  
Jefa de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN Y POR LA OTRA PARTE LA **C. KATIA DELGADO SALTIJERAL** DE FECHA TRES DE JUNIO DE 2016. CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES.

**ANEXO 1. CONVENIO 03**

**Formato de Solicitud de Apoyo Económico dentro del programa de  
 INICIATIVAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS  
 TLALPAN 2016.**

Folio de Registro: 07

Responsable del Proyecto: Katia Delgado Saltijeral

A) Título del proyecto.	Talleres de sensibilización para la prevención de la violencia de género: "Si es dolor lo que sientes, no es amor lo que vives"
B) Objetivo general.	Ofrecer a las mujeres de las comunidades rurales de la delegación Tlalpan diversos elementos teórico-prácticos para prevenir la violencia de género.
C) Objetivos específicos (al menos tres).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Fortalecer la cultura de la prevención de la violencia de género mediante la identificación de sus tipos y modalidades, causas y consecuencias, con base en el contexto sociocultural de los pueblos oriundos de Tlalpan.</li> <li>2.- Analizar junto con las participantes cuales son los impactos que tiene la violencia de género en su salud física y emocional.</li> <li>3.- Generar entre las participantes estrategias de autocuidado basadas en sus propias alternativas y espacios.</li> <li>4.- Brindar a las participantes que lo deseen un espacio terapéutico especializado, ubicado en el pueblo de Santo Tomás Ajusco, con el objetivo de brindarles una apropiada canalización terapéutica.</li> </ol>
D) Justificación de cada una de las acciones a realizar de acuerdo a los objetivos.	<p>A lo largo de la historia, a nivel mundial, el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos hacia las niñas y mujeres ha sido una lucha constante, en donde hasta el día de hoy, ha sido imposible garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en función de su género, de sus roles y estereotipos que se les han atribuido por el hecho de ser mujeres.</p> <p>A nivel internacional, el estudio de ONU Mujeres<sup>1</sup> sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1 and Add.1/Corr.1) y el informe interinstitucional ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe, publicados respectivamente en 2006 y 2007, dejaron en claro que la erradicación de la violencia contra la mujer ponen de manifiesto que para eliminar la violencia es imprescindible que esta se convierta en un objetivo central de las agendas públicas: en primer lugar, como problema de derechos humanos y como obstáculo para el desarrollo en segundo. En efecto, la violencia contra la mujer representa uno de los principales obstáculos para alcanzar la equidad social y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Es necesario avanzar hacia una política pública que subraye el deber de diligencia que tiene el Estado para proteger a las mujeres contra la violencia.</p> <p>La situación de las mujeres ha estado marcada por la discriminación, sujeta a violaciones de sus derechos humanos en función de su género, de los roles y estereotipos que la sociedad históricamente le ha atribuido y que marcan la necesidad de conferir importancia al reconocimiento y a la protección de esos derechos.</p>

<sup>1</sup> <http://www.un.org/womenwatch/daw/documents/ga61.htm>



*[Handwritten signatures and stamps]*



## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

La Organización de las Naciones Unidas en 1979 adopta la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)", que se considera como la Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres, ya que compromete a los Estados Parte, a adoptar políticas públicas y medidas legislativas, enfocadas a las distintas realidades de vida de las mujeres, para eliminar la discriminación en contra de ellas, en todas sus formas y manifestaciones, esta obligación no se limita al ámbito público sino también se extiende a la esfera privada, cubriendo la discriminación practicada por cualquier persona, organización o empresa.

En la Conferencia Mundial, celebrada en Viena en junio de 1993, se reconoció en forma expresa que los Derechos Humanos de las Mujeres forman parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales; se estableció como objetivo prioritario de la comunidad internacional la plena participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo.

El Sistema Interamericano adopta en 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém do Pará), la cual establece que la violencia contra las mujeres puede ser física, sexual o psicológica y ocurrir tanto en el ámbito público como en la esfera privada. Por ello, obliga al Estado a incluir en su legislación interna normas penales, civiles, administrativas y de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Con relación a los tratados internacionales, México publicó, en febrero de 2007, en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como primer paso para la armonización del marco jurídico nacional, estatal y municipal. Consecuentemente, en marzo de 2008, se expidió el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se encuentra estipulado en una serie de instrumentos legales a nivel internacional, nacional y local, de los cuales podemos subrayar: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad Sustantiva Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Estos ordenamientos jurídicos obligan a los Estados a realizar diversas acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En el ámbito normativo, en la Ciudad de México, resaltan por su importancia en materia de los derechos humanos de las mujeres la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (LAMVLVDF) la cual entró en vigor el 8 de marzo de 2008. Dicha ley es el resultado de un amplio y profundo esfuerzo de coordinación,



*[Handwritten signatures and initials]*



**JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN**  
Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario  
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

pues conlleva la suma de voluntades y de opiniones de expertas en el tema, tanto del Gobierno de la Ciudad de México como de la sociedad civil.

La LAMVLV está enmarcada en una base conceptual y teórica desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres. Establece una definición y clasificación de los tipos y modalidades de la violencia que se ejerce contra las mujeres, y la forma cómo debe coordinarse el aparato gubernamental para lograr su erradicación, como un fin último.

Asimismo, y haciendo caso a los tratados internacionales firmados por México como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su Art. 5° refiere que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

La violencia de género se basa en el preconceito de inferioridad de las mujeres que sustenta la cultura de la desigualdad y la discriminación que rige a la mayoría de las sociedades. Esta noción subyace a la impunidad e inhabilita a las mujeres para desplegar todas sus capacidades y ejercer plenamente sus derechos. Las víctimas de violencia experimentan, en general, la desconfianza, suelen ser culpabilizadas cuando denuncian y los agresores no obtienen sanción, entre otras razones por el alto nivel de tolerancia social hacia lo que se considera -a pesar de las leyes- como un problema privado. La violencia contra las mujeres es el indicador más claro del atraso social y cultural de una sociedad.

La comunidad internacional ha actuado de diversas maneras: por una parte, ha adoptado tratados específicamente dirigidos a eliminar la discriminación de género, sus causas y consecuencias, así como el principio de no discriminación.

En el caso específico de la delegación Tlalpan, se ha presentado un incremento en las tasas de violencia y abuso contra las mujeres, según el número de averiguaciones previas consignadas de enero de 2011 a diciembre de 2015 por violencia familiar en las fiscalías desconcentradas del Distrito Federal se han recibido 219; otros datos más sobre la incidencia delictiva de los delitos de género entre 2011 y 2015 por delegación política de la Procuraduría General de Justicia arrojan los siguientes datos según el número de denuncias recibidas en esta demarcación: violencia familiar 3,638; violación 282; abuso sexual 566 y feminicidio 21.

Lo anterior nos sigue demostrando que el machismo no solo se da al interior de las casa, sino también en el ámbito social, pues el porcentaje de agresiones contra la mujer también se muestra elevado. Un entorno de incultura, la falta de oportunidad de educación y otra serie de aspectos afectan nuestra sociedad y han permitido que los derechos y valores de las mujeres sean vulnerados.

Por su parte, se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, económica, política: a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad





**JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN**  
Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario  
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

	<p>doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra; lo anterior definido por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" en su Art. 2°.</p> <p>Con relación a los impactos que tiene en su salud la violencia de género, desde hace algunos años la Organización Mundial de la Salud ha mencionado algunas de las principales consecuencias de la violencia en la salud de las mujeres, y las cuales serán ampliamente desmenuzadas, por su relevancia.</p> <p>Es por todo lo anterior, que la impartición de talleres de sensibilización basados en dicha problemática representa un espacio que les permitirá a las mujeres entender desde el origen, la naturaleza, la prevalencia, las causas, las consecuencias y las repercusiones de la violencia de género, así como proveerlas de herramientas que les ayuden a mejorar sus relaciones interpersonales.</p> <p>En este mismo sentido, el presente proyecto y en concordancia con dicha problemática, se compartirán los avances teóricos y prácticos que se han generado desde diferentes instituciones o universidades del mundo al respecto, contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres. Pues hoy en día, sabemos que la violencia de género tiene efectos inmediatos sobre la salud de las mujeres, que en algunos casos culminan con la muerte de ellas (feminicidio), y en las cuales las consecuencias físicas, mentales y conductuales pueden persistir mucho tiempo después de que haya cesado la violencia.</p> <p>Finalmente, el proyecto: <b>"Si es dolor lo que sientes, no es amor lo que vives"</b>, dedicará particular atención a acciones encaminadas al beneficio directo de las mujeres jóvenes y adultas habitantes de las comunidades rurales de la delegación Tlalpan.</p>
<p>E) Especificar los materiales probatorios de las actividades (tales como memoria fotográfica descriptiva, listas de asistencia, ejemplares del material didáctico, entre otros posibles), así como la entrega de un documento sistematizado o memoria del proyecto en conjunto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva.</li> <li>2. Cartas descriptivas finales.</li> <li>3. Listas de asistencia por sesión.</li> <li>4. Memoria fotográfica.</li> <li>5. Diagnóstico general de las participantes.</li> <li>6. Constancias a participantes.</li> </ol>
<p>F) Número y tipo de beneficiarias (al menos 20 personas por centro comunitario), así como especificar la atención territorial dentro del territorio en Tlalpan (en cuáles centros comunitarios y/o ciber-escuelas trabajará (al menos tres espacios). La JUD de Atención a las Mujeres coordinará junto con los</p>	<p>Se plantea la realización de 5 talleres (uno en cada uno de los pueblos de Tlalpan propuestos), con una duración de 2 sesiones de 2 horas cada uno.</p> <p>Total de mujeres participantes beneficiadas 150 mujeres.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>La población objetivo para el presente proyecto:</b></p> </div> <p>Las y los beneficiarios indirectos serán, principalmente las hijas e hijos de las participantes, en promedio sería del doble de las participantes.</p>





**JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN**  
 Dirección General de Desarrollo Social  
 Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario  
 Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Parres</li> <li>3. San Miguel Ajusco</li> <li>4. San Miguel Xicalco</li> <li>5. Santo Tomás Ajusco</li> </ol> <p>II. Realizar un documento de diagnóstico comunitario participativo, sobre la situación de las mujeres con relación a la violencia de género.</p> <p>III. Documento de Sistematización del Proyecto</p>																																																								
<p>I) Descripción del procedimiento, metodología y resultados esperados de cada actividad del proyecto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realizarán mesas de trabajo con las áreas involucradas para acordar el orden de los talleres en los centros comunitarios de los pueblos referidos en el presente proyecto.</li> <li>2. Se desarrollarán estrategias de difusión para la realización de los talleres en cada uno de los centros comunitarios.</li> <li>3. De manera general, se empleará una metodología didáctica basada en el aprendizaje significativo y en el aprendizaje con base en cada una de las experiencias vividas por las participantes. La organización y la carga didáctica para cada temática se desarrollará contemplando espacios para la reflexión, el trabajo grupal, la revisión de viñetas, revistas, comerciales, telenovelas, así como el trabajo con analogías.</li> <li>4. El material de apoyo se realizará en formato impreso, y se generará material de edición digital de telenovelas y comerciales que se utilizarán en los talleres.</li> </ol>																																																								
<p>J) Calendario o cronograma de las actividades por semana/mes de todo el proyecto.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD POR TEMA</th> <th>Jun</th> <th>Jul</th> <th>Ago</th> <th>Sep</th> <th>Oct</th> <th>Nov</th> <th>Dic</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Revisión de cartas descriptiva y planeación didáctica de los talleres.</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.- Realizar la convocatoria de invitación a las participantes de los talleres.</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.- Elaborar materiales didácticos e insumos para los talleres.</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.- Implementación de talleres.</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.- Sistematización y procesamiento de los procesos formativos.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.- Entrega de informe final.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td align="center">X</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD POR TEMA	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	1.- Revisión de cartas descriptiva y planeación didáctica de los talleres.	X							2.- Realizar la convocatoria de invitación a las participantes de los talleres.	X							3.- Elaborar materiales didácticos e insumos para los talleres.	X							4.- Implementación de talleres.	X	X	X					5.- Sistematización y procesamiento de los procesos formativos.				X	X	X		6.- Entrega de informe final.							X
ACTIVIDAD POR TEMA	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic																																																		
1.- Revisión de cartas descriptiva y planeación didáctica de los talleres.	X																																																								
2.- Realizar la convocatoria de invitación a las participantes de los talleres.	X																																																								
3.- Elaborar materiales didácticos e insumos para los talleres.	X																																																								
4.- Implementación de talleres.	X	X	X																																																						
5.- Sistematización y procesamiento de los procesos formativos.				X	X	X																																																			
6.- Entrega de informe final.							X																																																		

<p>K) Incluir las medidas de transparencia de la información del proyecto con las beneficiarias directas, así como contar con un padrón de población beneficiaria (incluyendo nombre, edad, sexo, Curp, teléfono de contacto, colonia, Delegación). Así como las medidas de privacidad y uso de datos personales de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF. (Ciudad de México)</p>	<p>Las listas de asistencia a cada uno de los talleres contarán con la siguiente información.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre</th> <th>Edad</th> <th>Teléfono</th> <th>Sexo</th> <th>CURP</th> <th>Colonia</th> <th>Delegación</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Diana Díaz López</td> <td align="center">20</td> <td align="center">552010</td> <td align="center">M</td> <td align="center">HLDI...</td> <td>Pueblo Santo Tomas Ajusco</td> <td align="center">Tlalpan</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se colocará el Aviso de privacidad en cada una de las listas de asistencia, cartas descriptivas, y materiales utilizados. Con el objetivo de que las participantes sepan que los datos recabados en el presente proyecto serán protegidos, incorporados y resguardados.</p>	N°	Nombre	Edad	Teléfono	Sexo	CURP	Colonia	Delegación	Firma	1	Diana Díaz López	20	552010	M	HLDI...	Pueblo Santo Tomas Ajusco	Tlalpan	
N°	Nombre	Edad	Teléfono	Sexo	CURP	Colonia	Delegación	Firma											
1	Diana Díaz López	20	552010	M	HLDI...	Pueblo Santo Tomas Ajusco	Tlalpan												





**JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN**  
Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario  
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

	En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, el tinaco que se entregue deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos." "Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
L) En caso de realizar capacitación y formación, integrar las cartas descriptivas de cada actividad vinculada.	Se anexan cartas descriptivas.
M) Anexe Carta compromiso como organización civil o profesional (persona física) en la cual especifique que no solicitará ni recibirá apoyos para proyectos iguales o sobre las mismas actividades en el mismo ejercicio fiscal en la Delegación Tlalpan.	Se anexa carta compromiso.

**NOTA: Se Puede utilizar hasta 10 cuartillas como máximo para la exposición de su proyecto.**

ATENTAMENTE,

Com. Katia Delgado Saltijeral



responsables de proyectos la selección final para que exista cobertura territorial en todos los centros comunitarios y/o ciber escuelas de la Delegación.

Grupo etario	Jóvenes (15-29)	Adultas/os (30-59)	Adultas/os Mayores (60 y más)	Total
Mujeres	10	15	5	30

Los pueblos de la Delegación Tlaxcala con los que se pretende trabajar son:

1. Magdalena Petlalcalco
2. Parres
3. San Miguel Ajusco
4. San Miguel Xicalco
5. Santo Tomás Ajusco

G) Monto y concepto de los gastos (humanos y materiales) que se realizarán para lograr los resultados en cumplimiento exclusivo de los objetivos de su proyecto. Descripción de los criterios de aplicación de recursos por rubro establecido.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Tallerista / Facilitador/a	5 talleres de 2 sesiones c/u, cada sesión de 3 horas. 30 horas en total 5 centros comunitarios \$600.00 por hora frente a grupo.	\$18,000.00
Diagnóstico	Realizar un breve diagnóstico comunitario en Tlaxcala sobre la situación de las mujeres con relación a la violencia de género. (Documento de difusión)	\$18,000.00
Apoyo logístico	Elaborar informes y documentos de sistematización del proyecto (memoria descriptiva y fotográfica, cartas descriptivas finales, listas de asistencia, entrega de material didáctico, diagnóstico inicial y final, contenido de carteles de difusión).	\$15,000.00
Servicio de café		\$5,000.00
Papelería	Incluir constancias para participantes.	\$3,000.00
Material didáctico	Revistas, periódicos, videos.	\$2,000.00
Transporte/gasolina	Se debe tomar en cuenta que será necesario usar auto o taxi por el material y servicio de café que hay que llevar.	\$5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$66,000.00</b>

H) Establecer Metas (posibles, medibles) de acuerdo a las acciones a cumplir.

Se realizarán 5 talleres de 2 sesiones cada uno, cada taller de 3 horas con un total de 30 horas en las siguientes sedes:  
 1. Magdalena Petlalcalco



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*